

RIO CUARTO, 8 de junio de 2022.

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 138.482 y la nota presentada por la estudiante Irina Lourdes BIGLIA (D.N.I. N° 40.417.294) de la carrera: ABOGACÍA (50); y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante BIGLIA solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura TEORÍA POLÍTICA II (2596) de la carrera ABOGACÍA, de régimen anual.

Que se les otorgó condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad para la estudiante Irina Lourdes BIGLIA (D.N.I. N° 40.417.294), según anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 278/2022

I.C.



ANEXO
(RESOLUCION DECANAL N° 278/22)

ESTUDIANTE	ASIGNATURA	Desde	Hasta
ABOGACÍA (50)			
Irina Lourdes BIGLIA (D.N.I. N° 40.417.294)	TEORÍA POLÍTICA II (2596)	Turno Julio-Agosto 2021	Turno Noviembre- Diciembre 2021



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 10 de junio de 2022, 15:00 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220610-62a386b61f331**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas



PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas